

**INFORME PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EL USO Y DESTINO
DE LOS DONATIVOS RECIBIDOS Y ACTIVIDADES DESTINADAS A INFLUIR EN LA LEGISLACIÓN**

OBJETIVO DEL DOCUMENTO: recordarle presentar para su Donataria Autorizada* su respectivo **“Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación” (en adelante “Aviso de Transparencia”)** correspondiente al ejercicio fiscal 2019, **a más tardar el día 31 de mayo** del año en curso. Lo anterior, no sin antes esclarecer sus peculiaridades y detalles pertinentes para su cumplimiento:

1) ¿QUIÉNES Y CUÁNDO LO PRESENTAN?

a) Donatarias Autorizadas con vigencia durante el ejercicio 2019.

(se presenta en el mes de mayo de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior)

b) Donatarias Autorizadas que presenten avisos de:

i. Liquidación.

(se presenta conjuntamente con la declaración final del ejercicio de liquidación y habiendo transcurrido un mes contado a partir de la presentación del aviso de inicio de liquidación);

ii. Cambio de residencia fiscal.

(se presenta al momento que la persona moral deje de ser residente en México, pero con no más de dos meses de anticipación);

iii. Suspensión de actividades.

(una vez que presenten ante el Portal del SAT el aviso de cancelación de actividades)

c) Donatarias Autorizadas a las que:

i. Se les haya revocado la autorización de Donataria por el incumplimiento de presentar el Informe de Transparencia.

ii. O no se les haya renovado dicha autorización.

(En ambos casos se presenta junto con la solicitud para ser donataria autorizada de nueva cuenta)

d) Donatarias Autorizadas cuya vigencia de su autorización de Donataria:

i. Haya concluido y no se haya obtenido nuevamente;

ii. Renovado dentro del plazo de doce meses.

(En ambos casos se presenta dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hayan transcurrido los seis meses que se tienen para la transmisión de los donativos que no fueron destinados para sus fines)

***Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta.**

2) ¿CON QUÉ CONDICIONES DEBO CUMPLIR PARA PRESENTAR EL INFORME DE TRANSPARENCIA?

- a. Contar con contraseña de la Donataria (antes CIEC) para entrar a “Mi Portal”, la cual es mecanismo de acceso para ingresar a diferentes aplicaciones y servicios que brinda el SAT a través de internet, con su usuario que es el RFC y tu contraseña (palabra clave de ocho caracteres) esta es generada una vez que se cuenta con la E-firma y es diferente a la contraseña de la misma; si nunca se ha generado, es posible obtenerla a través del Portal del SAT en la línea siguiente: <https://aplicaciones.sat.gob.mx/PTSC/ADC/resources/pages/operaciones/generarContrasena/ingresarRfc.xhtml> Si se obtuvo y no se cuenta con ella, deberá acudir a una oficina del SAT para recuperarla, previa cita en la siguiente liga y servicio en módulo “contraseña”: <https://citasat.gob.mx/citasat/agregarcita.aspx>;
- b. Tener vigente la E.Firma (antes FIEL) de la Donataria y su contraseña (esta se obtiene al tramitar la E-firma); y
- c. Contar con la información contable de la Donataria Autorizada.

3) ¿QUÉ INFORMACIÓN SE REQUIERE PARA PRESENTAR EL INFORME DE TRANSPARENCIA?

- a. Fecha de la autorización como Donataria Autorizada;
- b. Patrimonio: Activo Circulante - Activo Fijo - Activo Diferido;
- c. Totales: Activo - Pasivo – Capital;
- d. Ingresos del Ejercicio: - Donativos recibidos en especie - Donativos recibidos en efectivo - Tipo de donante - Monto total de los donativos recibidos en efectivo - Otro tipo de ingresos: concepto y monto;
- e. Estado de Egresos: - Monto total de la plantilla laboral - Monto total de percepciones netas del Consejo de Administración o Directivos análogos - Monto total - Gastos de Administración - Gastos de Operación - Gastos de Representación - Montos destinados y conceptos, ejercidos en el desarrollo directo de su actividad - Monto total - Donativos otorgados y beneficiarios - Monto total de los donativos otorgados;
- f. Actividades: - Sector beneficiado - Actividad - Número de beneficiarios - Entidad Federativa – Municipios;
- g. Información relativa a actividades destinadas a influir en la legislación (sólo en caso de que se realice): Señalar la materia objeto de estudio, la legislación que se pretende promover, los legisladores con quienes se realice las actividades de promoción, especificar el sector social, industrial o rama de la actividad económica que se beneficiaría con la propuesta; Mencionar los materiales, datos o información que aporten a los órganos legislativos, claramente identificables en cuanto a su origen y autoría, así como las conclusiones pertinentes; Informar acerca de cualquier otra información relacionada que determine el SAT mediante reglas de carácter general (cuando aplique).
- h. Estados Financieros: Señalar si dictamina estados financieros y en su caso nombre y número de registro del contador público que dictaminó los mismos, así como su teléfono, señalar si autoriza solicitar información al contador público inscrito y su aceptación del contrato de registro de información; así como el nombre de la persona responsable de la captura de la información.



FONNOR
Fondo Noroeste

**La información declarada será responsabilidad directa de la Donataria Autorizada y se rendirá “bajo protesta de decir verdad”.*

4) ¿QUÉ DOCUMENTO OBTENGO AL PRESENTAR EL INFORME DE TRANSPARENCIA?

Ninguno. Se deberá verificar la presentación del Informe de Transparencia en “Consulta Pública” dentro del Portal del SAT o en la siguiente liga: <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/TransparenciaDonaciones/faces/publica/frmCCConsultaDon.a.jsp>

5) ¿CUÁL ES LA VIGENCIA DEL INFORME DE TRANSPARENCIA?

Anual.

6) ¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA PRESENTAR EL INFORME DE TRANSPARENCIA?

- a. Ingresar directamente en la siguiente liga con el RFC y Contraseña (antes CIEC) de la Donataria Autorizada: <https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/70109/presenta-la-obligacion-de-transparencia-de-las-donatarias-autorizadas>
- b. Selecciona la opción de Registro;
- c. Requisita y adjunta la información;
- d. Guarda, firma y envía la información; y
- e. Obtén tu acuse de presentación.

7) ¿CÚAL ES EL FUNDAMENTO LEGAL PARA PRESENTACIÓN EL INFORME DE TRANSPARENCIA?

- a. Código Fiscal de la Federación.- Artículos 81, fracción XLIV y 82, fracción XXXVI;
- b. Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Artículo 82;
- c. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Artículos 36 y 140;
- d. Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.- Reglas 2.5.12., 2.5.16., 3.10.2., 3.10.10., 3.10.11., 3.10.13., 3.10.15., 3.10.22., 3.10.23., 3.10.27. y Décimo Octavo Transitorio; y
- e. Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.- Ficha de Trámite 19/ISR.

Contacto:

Coeo Consultores S.C.

info@coeoconsultores.mx
<https://coeoconsultores.mx/>

FONNOR, A.C.

fonnor@fonnor.org
<https://fonnor.org>